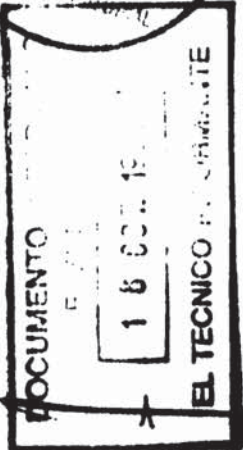


Art. 10.8.7. Ordenansa 3 (P.R.) Vivienda Unifamiliar, Grado 2º, en Areas de Planeamiento Remitido. Corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar en grandes parcelas (entre 1.000 m² y 2.000 m²). Su ámbito de aplicación queda reflejado en los planos nº 3 "Calificación y Regulación del Suelo" y nº 5 "Ordenación del Suelo Urbano, Alineaciones y Rasantes" y se inscribe dentro de las siguientes Areas de Planeamiento Remitido.



- P.R. VII-2 "La Chopera".
- P.R. VIII-2 "Monte Rozas".
- P.R. VIII-3a "Avenida de Mallorca".
- P.R. VIII-4 "Cantón-Monte Alto".
- P.R. VIII-5 "Los Barros".
- P.R. XI "Molino de la Hoz".
- P.R. XII "Encinar de Las Matas".

Sus condiciones específicas, a las que hace referencia el artículo 10.8.3, son:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento integra el expediente de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, aprobado en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1994.



**ORDENANSA ZONAL 3 P.R. VIVIENDA UNIFAMILIAR, GRADO 2º EN
AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO.**

SECRETARÍA DE URBANISMO

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA EDIFICACION

DOCUMENTO INFORMADO FAVORABLE
18 OCT. 1994
EL TECNICO INFORMANTE

	AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO						
	PR VII-3	PR VIII-2	PR VIII-3a	PR VIII-4	PR VIII-5	PR XI	PR XII
PARCELA MÍNIMA (m2)	-	-	-	-	(1)	1.500	1.200
OCUPACION (%)	15	18	18	30	25	-	-
ALTURA → Plantas	2	2 + bajo cubierta		-	2+semi-sótano	1+semi-sótano	-
MAXIMA → Metros	8	8		-	-	4	-
RETRANQUEROS	→A linderos		-	-	3	7	6
	→A alineación		-	10	4	10	6
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD POR PARCELA NETA (m2/m2)	0,44	0,44		0,48	0,22	0,26	-

(1) Número máximo de viviendas = 14.

- Se mantendrá la parcelación existente en todas la Areas P.R.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS USOS:

Regirán las mismas condiciones de uso que figuran en el planeamiento anterior de este Area al que se refiere el Artículo 10.0.3.b) de estas Normas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento sustituye a las NORMAS URBANÍSTICAS -X.32- del aprobado provisoriamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21/07/94 y el cumplimiento de las instrucciones dadas por el Sr. Alcalde en fecha 13/10/94, de rectificación de error de transcripción.

SECRETARÍA
SECRETARIO,